2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar:

- Todos los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Que las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- Que el monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

José Vázquez

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°2 de la L.P.N/ANDE Nº 852/2013 - Contrato Nº: 5606/2014 – Lote 1 por un monto de Gs. 33.170.000.

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
04/05/2016

04 05 16
Pedro Vargas
Auditoria Interna

ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 55/2015*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 852/2013** **Contrato: 5606/2014 Lote N° 1** **Convenio Modificatorio N°: 2**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

➢ **OBSERVACIONES**

obra adicional y necesaria:

- En la lista de cantidades del contrato original no se prevé el tratamiento con silicona de la muralla perimetral, lo cual es necesario de modo a proteger la mampostería de agentes externos (agua, polvo), además de mejorar el acabado del muro.

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

Muralla Perimetral que será tratada con pintura de silicona

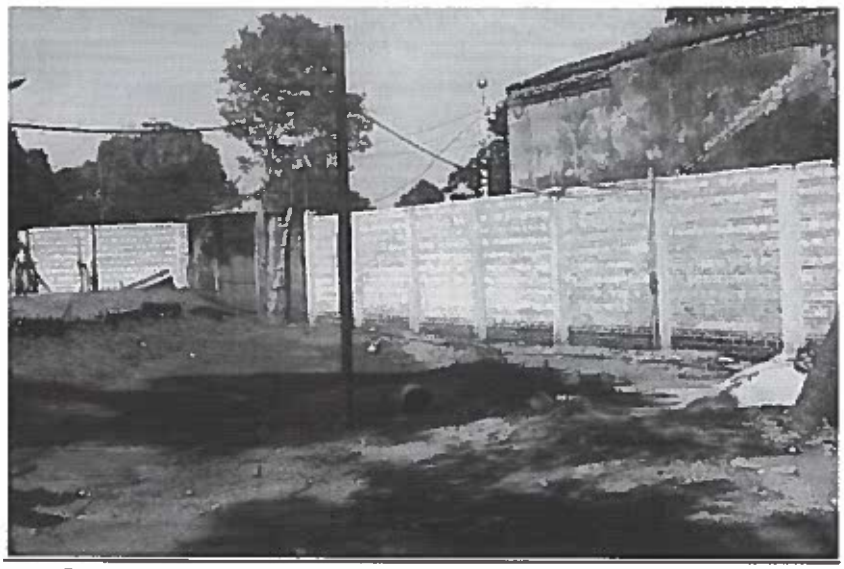

ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 55/2015*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 852/2013** **Contrato: 5606/2014 Lote N° 1** **Convenio Modificatorio N°: 2**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 04/05/2016
DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO GT/DSE/91/2015 (11/NOVIEMBRE/2015).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones
OBRA: L.P.N ANDE Nº 852/2013 - Contrato Nº: 5606/2014 "Construcción de LT 66 kV Subterránea San Lorenzo – Fernando de la Mora, Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo" – Lote N° 1
CONTRATISTA: Tecno Electric S.A.
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 2
MONTO DEL CONVENIO N°2: G. 33.170.000 (Guaraníes treinta y tres millones ciento setenta mil)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 41.665.131.350 (Guaraníes cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco millones cientos treinta y un mil tres cincuenta)
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 2 RESPECTO AL CONTRATO: 0,08%

PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: 2,36%

PORCENTAJE TOTAL DE LOS CONVENIOS N°1 Y 2 RESPECTO AL CONTRATO: 2,44%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección "in situ" para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION "IN SITU" DE LA OBRA

FECHA: 23/12/2015
AUDITORES ASIGNADOS: José Vázquez
ZONA DE VERIFICACION: Estación Fernando de la Mora
FISCAL DE OBRA: Ing. Julio Silva